



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, octubre 25 de 2023

PROCESO	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CRISTHIAN FABIÁN DELGADO CUÉLLAR
DEMANDADO	JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO
RADICADO	18 001 31 05 002-2023-00231-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 0825.-

Decide el despacho sobre la admisibilidad de la demanda, presentada por CRISTHIAN FABIÁN DELGADO CUÉLLAR, a través de apoderada judicial, en contra de JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO.

Mediante auto interlocutorio N° 0794 fechado 11 de octubre del 2023, esta judicatura resolvió inadmitir la demanda por las razones allí indicadas; la parte actora allegó escrito en oportunidad, conforme constancia secretarial que antecede.

Revisado ese, encuentra el despacho que la parte demandante realizó las correcciones sugeridas en el auto en mención, ya que, en primer lugar, corrigió la pretensión primera expresando que la clase de contrato que persigue declarar es a término indefinido concordando con el hecho correspondiente.

Además de lo anterior, encauzó la pretensión segunda, aclarando esa, permitiendo la defensa del demandado y por ultimo remitió el traslado reglado en la Ley 2213 de 2022.

Pues bien, surtido lo anterior, tenemos que la demanda reúne los requisitos de forma y de fondo contemplados por los artículos 12, 25, 70 y S.S. del Código Procesal del Trabajo y en la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA instaurada por CRISTHIAN FABIÁN DELGADO CUÉLLAR, en contra de JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO.

SEGUNDO: ENTERAR de esta decisión a las partes, y darles a conocer que el día 16 de enero de 2024 a partir de las 8:30 de la mañana, deberán concurrir a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, conforme a lo ordenado por los artículos 70, 72 y 77 del Código Procesal del



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA CAQUETA

Trabajo, Audiencia en la cual deberán presentar todas las pruebas (testigos, documentos, etc.) que consideren conducentes en pro de sus intereses. Diligencia que será realizada a través de medios electrónicos (plataforma Lifezise o Microsoft Teams), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que por ser este un proceso de Única Instancia no es obligatorio acudir con abogado, pero si es su deseo pueden acudir a la diligencia en compañía de un abogado que los represente.

CUARTO: REQUERIR a las partes y apoderados para que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, informen al despacho, los correos electrónicos y teléfonos de los testigos, poderdantes, peritos o cualquier persona que deba ser citada al proceso y diligencias.

QUINTO: NOTIFICAR en forma personal al extremo demandado en la forma y en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría hágase la notificación respectiva y déjense las constancias del caso.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandada para que antes de la audiencia referida con anterioridad, remita a la dirección electrónica del demandante inserta en el escrito de demanda y a la del juzgado jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos y pruebas que pretenda hacer valer al interior del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a2ad9bd9d8c6910e852e399c5c35893a4214e8cabe9a17c67d5e60ec0ef27d**

Documento generado en 25/10/2023 05:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL TORRES
DEMANDADO: FUNDACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL LA
ESPERANZA "FUNDESE"
RADICACIÓN: 2023-00112

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0203.-

Por fallas de conexión y estabilidad del aplicativo LIFESIZE que se presentaron durante el transcurso de la audiencia programada para el día de hoy, se impone fijar nueva fecha para la instalación de la vista pública para el día 24 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m., diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por lo anterior, el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia-Caquetá;

DISPONE

FIJAR como fecha para la instalación de la diligencia de audiencia de contestación de demanda, conciliación, trámite y juzgamiento, **el día 24 de noviembre de 2023, hora 8:30 a.m.**, diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por la secretaría del Despacho, cítese.

Notifíquese y Cúmplase

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338f5afceeb2cdc2a3477741ca500922871accb13c366c240168f9010e4edb71**

Documento generado en 25/10/2023 05:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>